



Chachapoyas, 26 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 182-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 25.05.2023 y Memorándum N° 162-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 26.05.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 25.05.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2017-EF/77.15 del 24.1.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 182-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 25.05.2023, el Director (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad solicita encargo interno a la Jefe (e) de la Unidad de Administración, señalando que, el día 30.05.2023 se tiene programado realizar la colocación de la primera piedra como acto protocolar, previo al inicio de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará-Región Amazonas**"-CUI N° 2232072 y, tomando en cuenta que se necesita la presencia de las autoridades de la alta Dirección del Gobierno Regional Amazonas, representantes de JICA, personal de PROAMAZONAS y demás asistentes, en vista que existen gastos de organización logística en la ejecución del evento, solicita se autorice el encargo económico a favor de la Lic. María Alejandra Bustamante Merino, Especialista en Acondicionamiento Turístico, por el monto de S/ 7,100.00;

Que, a través del Memorándum N° 162-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 26.05.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Entidad emite la Certificación Presupuestal – Nota N° 154 de fecha 26.05.2023 por el monto de S/ 7,100.00 para el encargo a la Lic. María Alejandra Bustamante Merino, para gastos logísticos de la organización para el evento de colocación de la primera piedra de la obra Catarata Yumbilla del día 30.05.2023, afectada a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 025 -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de Desarrollo Turístico y Económico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 7,100.00 (SIETE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), para los gastos del evento de colocación de la primera piedra de la obra: **“Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará-Región Amazonas”-CUI N° 2232072** del día 30.05.2023.

Artículo Segundo. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la **LIC. MARÍA ALEJANDRA BUSTAMANTE MERINO**, identificada con **DNI N° 42970755** quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la **LIC. MARÍA ALEJANDRA BUSTAMANTE MERINO**, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA (e)